

DECRETO DE ALCALDIA Nº 09/2011.

ZAPALLAR, 03 de Enero de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Julia Cabrera Carcamo, de fecha 03 de Enero de 2011.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE contrato de Prestación de Servicios suscrito por esta Corporación Edilicia y doña JULIA CABRERA CARCAMO, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliada para estos efectos en Calle
- 2º El prestador deberá cumplir la prestación de "MONITOR EN LA ESCUELA MERCEDES MATURANA DE CATAPILCO EN EL PROGRAMA ESCUELAS DE VERANO TEMPORADA 2011".
- 3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 270.000.- (doscientos setenta mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4º El presente contrato regirá desde el 03 de Enero del 2011 y hasta el 28 de Febrero del año 2011. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 5º En todo lo no expresamente estipulado en el presente decreto, rigen con pleno vigor todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 6º IMPUTESE al gasto cuenta: 215.21.04.004.004.001: denominado Programas Sociales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

SECREGANTONIO MOLINA DAINE
MUNICIPAISecretario Municipal

C: CONTRATOS / D.A. Nº 09.2011.

DISTRIBUCION:

AD

1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.

2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS.

3.- INTERESADO.

OFICINA TRANSPARENCIA.

5.- DEPTO. DE CONTROL

6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / Iffd.

NICOLAS COX URREJOLA Alcalde